


COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT N° 13/2019

PAGO DE IMPUESTOS – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

En cumplimiento al Artículo N° 29 del Decreto Supremo N° 1841, de 18 de diciembre de 2013, todos los pagos de tributos o retenciones tributarias que efectúen las entidades del Nivel Central, sus entidades Descentralizadas, Desconcentradas y Empresas Públicas, deben realizarse a través de Comprobantes de Gasto (C-31) Con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) consignando como beneficiario final la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000001255278 SIN TGN FORM 87 101 del Banco Unión S.A., de titularidad del Servicio de Impuestos Nacionales, a fin de que los mismos sean conciliados con esa entidad, una vez cerrada la gestión.



Rubén Gonzalo Ticona Chique
Director General de Programación
y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Paz, 27 de mayo de 2019

RGTCH/SCA/AEHR/PHC
Cc.: Archivo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

